





**CONSTITUCIÓN y ESTATUTOS del
CLUB de EVALUADORES del CEG**




 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

INDICE

Introducción	4
Objeto y Marco Estratégico de Referencia.....	5
Misión	5
Visión.....	5
Valores	5
Objetivos Estratégicos.....	6
Estructura y Órganos de Gobierno del CE	7
Comité de Gobierno del CE.....	8
Funciones y Competencias.....	8
Composición, elegibilidad y vigencia	8
Elecciones y Renovación de cargos	9
Responsabilidades.....	9
Tipos de Reuniones y Periodicidad	9
Comité Consultivo (<i>Steering Committee</i>)	9
Funciones y Competencias.....	10
Composición, elegibilidad y vigencia	10
Elecciones y Renovación de cargos	11
Responsabilidades.....	11
Tipos de Reuniones y Periodicidad	12
Secretaría Técnica	12
Funciones y Competencias.....	12
Composición, elegibilidad y vigencia	13
Acceso al Club de Evaluadores Condiciones de Adhesión	14
Niveles de Acreditación	14
Validador.....	15
Evaluador 300 ⁺ y 400 ⁺	15
Tablas de cualificación e implicación	17
Competencias y Habilidades requeridas.....	18
Interpersonales	18
De gestión	18
Otras Variables de Acreditación	19
Idioma.....	19
Sector	19
Derechos y Obligaciones de los Miembros.....	20
Derechos de los miembros del CE	20
Obligaciones de los miembros del CE	21
Código de Conducta	22
Principio de Confidencialidad de la Información	22
Principio de Confidencialidad de la Evaluación	22
Principio de Privacidad	22
Principio de No Utilización de Contactos	23
Principio de Responsabilidad.....	23
Principio de Independencia.....	23

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Bajas del Club de Evaluadores de Gestión.....	24
Bajas Voluntarias	24
Bajas Administrativas	24
Bajas Disciplinarias	24
OFERTA SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO A EVALUADORES MIEMBROS DEL CEG. 25	
Publicaciones y Productos CEG	25
Actividades de Formación.....	25
Convocatorias y Eventos	25


 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

INTRODUCCIÓN

El Club Excelencia en Gestión (en adelante CEG), socio para España (*National Partner Organization*) de la *European Foundation for Quality Management* (en adelante EFQM), viene desarrollando desde su fundación en 1991, actividades orientadas a promover y facilitar la implantación de Sistemas de Gestión basados en el Modelo EFQM de Excelencia® en las organizaciones españolas, al objeto de mejorar su competitividad y que sobresalgan por su excelencia.

Uno de los aspectos más relevantes del mencionado proceso de implantación de Sistemas de Gestión, basados en el Modelo EFQM, que mejoran el nivel de excelencia de las organizaciones, lo constituyen los diversos Sistemas de Reconocimiento establecidos, tanto por la propia EFQM (*EFQM Levels of Excellence*), como por el CEG (*Premio Español a la Excelencia en Gestión, Sellos de Calidad o Excelencia Europea, Premios a las Mejores Prácticas, etc.*) o las diversas entidades de promoción de la excelencia a nivel autonómico. Aunque la estructura, proceso, requisitos, etc., entre los diferentes Sistemas mencionados pueden variar, todos ellos tienen una característica común: la necesidad de contar con equipos de Evaluadores expertos e independientes que, mediante la ejecución de los procedimientos establecidos, garanticen la objetividad y calidad del proceso de concesión de dichos Reconocimientos.

Disponer de dichos Evaluadores, en cantidad y niveles de preparación y experiencia, suficientes para garantizar el normal desarrollo de dichas actividades, es crítico para el sistema y justifica la necesidad de establecer un Órgano Especializado que proporcione el necesario apoyo durante todas las fases del proceso, desde la selección y captación de potenciales candidatos, hasta la gestión de su implicación en los diferentes procesos de Reconocimiento que así lo demanden.

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

OBJETO Y MARCO ESTRATÉGICO DE REFERENCIA

El Club de Evaluadores (en adelante CE), está constituido por un grupo de profesionales pertenecientes a todos los ámbitos de aplicación del Modelo EFQM de Excelencia (Organizaciones públicas o privadas, grandes o pymes, con o sin ánimo de lucro, etc.) que, a título personal o en representación de la organización en la que desarrollan su actividad profesional, y disponiendo de la acreditación necesaria para ello, se ofrecen para colaborar directa o indirectamente en alguno de los diferentes fases/niveles de los diversos Sistemas de Reconocimiento anteriormente aludidos.

Misión

La *Misión* del Club de Evaluadores, será la siguiente:

“Asegurar la preparación, motivación e implicación de profesionales de reconocido prestigio y experiencia en la aplicación del Modelo EFQM de Excelencia, en actividades de Evaluación correspondientes a los diferentes sistemas de Reconocimiento, garantizando la efectividad y objetividad de dichos procesos, y la plena satisfacción de los colectivos involucrados (EFQM, CEG, ORA’s, las propias organizaciones y la sociedad)”.

Visión


La *Visión* del Club de Evaluadores, será la siguiente:

“Disponer de un equipo de expertos profesionales, pertenecientes a una amplia variedad de disciplinas de gestión (Finanzas, RRHH, Marketing, Producción, Tecnologías de la Información, etc.), de reconocido prestigio nacional e internacional, por su calidad humana, profesional, y su profundo conocimiento del Modelo EFQM de Excelencia y las Buenas Prácticas a él asociadas”.

Valores

Los *Valores* en que se fundamenta el Club de Evaluadores, serán los siguientes:

- Integridad***
- Ética***
- Tenacidad y Compromiso***
- Imparcialidad***
- Flexibilidad***
- Innovación y Aprendizaje continuos***
- Valor para el Cliente***

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Objetivos Estratégicos

Los Objetivos Estratégicos del CEG se actualizarán con idéntica periodicidad que su Política y Estrategia, partiendo de la siguiente definición inicial:

- ***Garantizar la disponibilidad de Evaluadores en sus diferentes niveles de cualificación y experiencia, en cantidad suficiente para cubrir, dentro de la amplia variedad de disciplinas de gestión, las necesidades derivadas de los diferentes procesos de Reconocimiento del CEG y sus Organizaciones asociadas.***
- ***Desarrollar el perfil curricular del Evaluador, definiendo sus diferentes niveles y proporcionando un plan de desarrollo que facilite su progresión.***
- ***Organizar las actividades oportunas encaminadas a favorecer el intercambio de experiencias, el conocimiento mutuo y el networking entre todos los evaluadores del CE.***
- ***Impulsar el sentido de pertenencia y prestigiar al CE a nivel nacional e internacional.***
- ***Promover y facilitar los intercambios de conocimiento y experiencias (benchmarking) con otras organizaciones similares (EFQM, ORA's, FUNDIBEQ, etc.), aprovechando las sinergias existentes y potenciando acuerdos de colaboración y alianzas.***
- ***Definir modelos y esquemas de transferencia, de los conocimientos adquiridos por los Evaluadores por su participación en los procesos de evaluación, creando valor a sus respectivas organizaciones.***

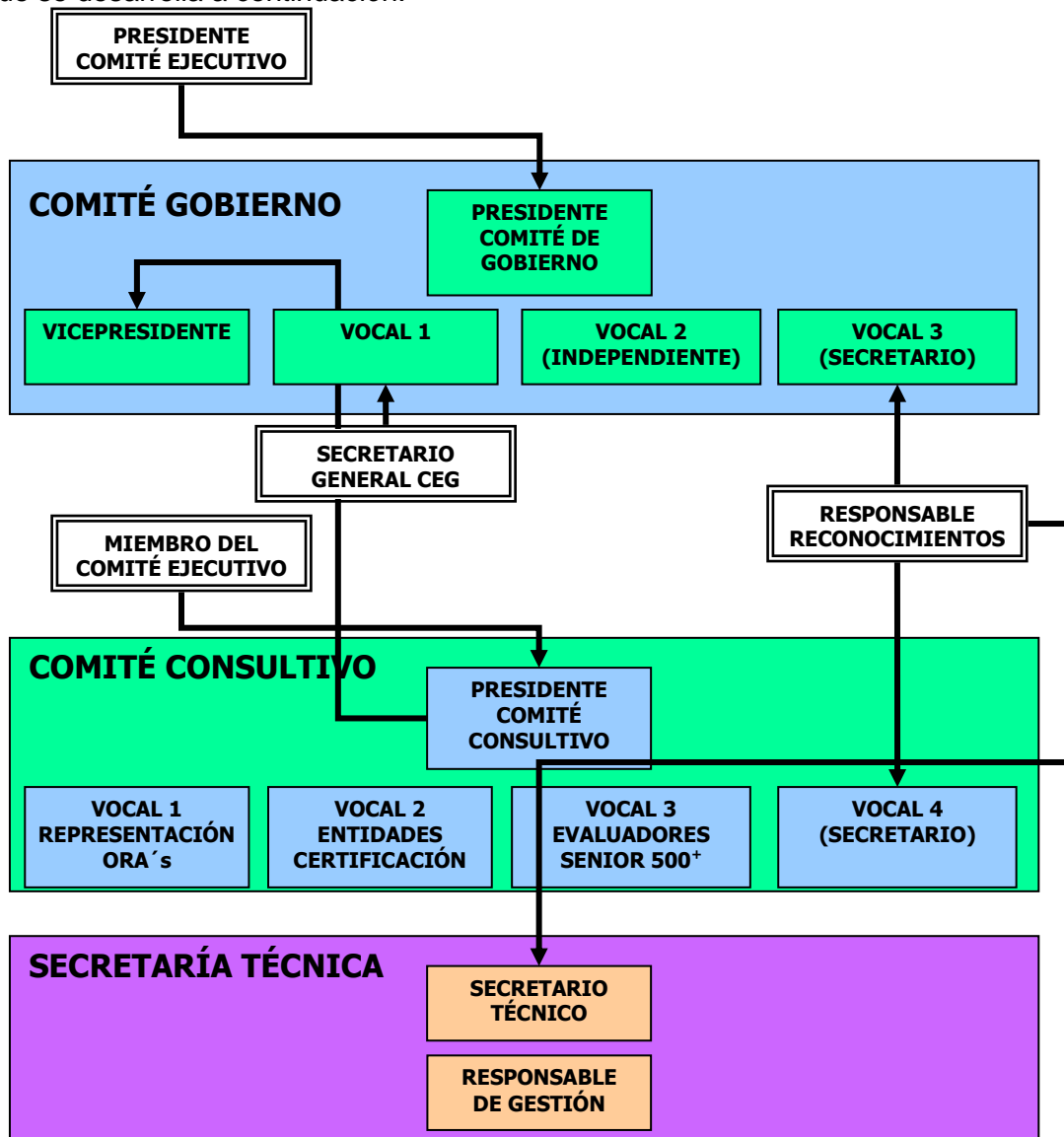
	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CE

La Estructura y Órganos de Gobierno del Club de Evaluadores serán los siguientes:

- *Comité de Gobierno del CE*
- *Comité Consultivo (Steering Committee)*
- *Secretaría Técnica*

La pertenencia a dichos Órganos de Gobierno (salvo los derivados de la ostentación de otros cargos del CE), será completamente voluntaria, por lo que dichos cargos no serán remunerados. En la figura 1 se incluye un esquema gráfico de su composición, que se desarrolla a continuación.



 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Figura 1. Composición de los Órganos de Gobierno del CE

Comité de Gobierno del CE

El Comité de Gobierno es el órgano de máxima autoridad, ostentando la representación del CE a todos los efectos y niveles de responsabilidad.

Funciones y Competencias

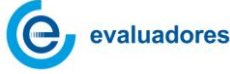
Serán funciones y competencias del Comité de Gobierno del CE las siguientes:

- Definición, aprobación y revisión del Marco Estratégico de Referencia del CE, para lo cual tomará en consideración las propuestas realizadas por el Comité Consultivo.
- Desarrollo, aprobación y revisión de los Estatutos del CE, para lo cual tomará en consideración las propuestas realizadas por el Comité Consultivo.
- Elaboración del Plan Estratégico de Actuación y Presupuesto asociado, relativos a las actividades del CE, para su posterior integración en el Plan Estratégico y Presupuesto del CEG.
- Análisis y decisión sobre Normas y Procedimientos de actuación, propuestas por el Comité Consultivo.
- Supervisión y aprobación de los Programas de Formación y Desarrollo de Evaluadores, propuestos por el Comité Consultivo.
- Supervisión y aprobación de la Política de Reconocimiento a Evaluadores, a propuesta del Comité Consultivo.
- Arbitraje y Resolución de Recursos y Reclamaciones derivados de los procesos de Reconocimiento e incoados por las Entidades de Certificación o por las propias organizaciones evaluadas, relativos a las actuaciones de los Evaluadores involucrados.
- Resolución de Expedientes afectos a miembros del CE como consecuencia de sus actuaciones en los procesos anteriores, o a instancia del Comité Consultivo.

Composición, elegibilidad y vigencia

El Comité de Gobierno será un órgano colegiado, formado por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales. El Presidente y el Vicepresidente serán, respectivamente, quienes ostenten los cargos de Presidente del Comité Ejecutivo del CE y Presidente del Comité Consultivo del CE. De los tres vocales, uno será el Secretario General del CEG, otro será quien ostente la responsabilidad de los Procesos de Reconocimiento del CEG y el tercero, a propuesta del Presidente, será una personalidad independiente, de reconocido prestigio, procedente de los ámbitos de la Universidad, la Administración Pública, u Organizaciones Empresariales.

Las funciones de Presidente, y dos de los Vocales son de carácter permanente y serán desempeñadas por las personas que ostenten las responsabilidades asociadas en la estructura operativa del CEG (Presidente del Comité Ejecutivo, Secretario General y Responsable de los Procesos de Reconocimiento respectivamente), mientras que la correspondiente a la Vicepresidencia estará directamente asociada a su permanencia en la Presidencia del Comité

	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Consultivo. El Vocal independiente se renovará, al igual que el resto de los cargos elegibles del CE con una periodicidad bianual.

Elecciones y Renovación de cargos

Dado el carácter vinculado de la mayoría de los cargos del Comité de Gobierno, las correspondientes renovaciones se realizarán de forma simultánea e indisoluble con la de los cargos de los que se asocia, con excepción de la Vocalía independiente, que se renovará o ratificará por el Presidente cada dos años, no pudiendo permanecer más de cuatro consecutivos en el cargo.

Responsabilidades

Las responsabilidades de los miembros del Comité de Gobierno, ya descritas en el apartado de Funciones y Competencias, serán idénticas para todos ellos, con las únicas salvedades siguientes:

Presidente del Comité de Gobierno: Ostentará la máxima representación del Club de Evaluadores a todos los efectos.

Vocal–Secretario del Comité de Gobierno: Actuará de secretario del propio Comité, preparando y convocando adecuadamente las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, así como elaborando las actas de las mismas y notificando los acuerdos adoptados.

Tipos de Reuniones y Periodicidad

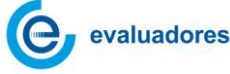
Habrán dos tipos de reuniones, Ordinarias y Extraordinarias.

Ordinarias: Se realizarán cada seis meses, preferiblemente coincidiendo con los períodos de definición del Plan Estratégico del CEG y de su revisión (aproximadamente en los meses de julio y enero de cada año).

Extraordinarias: Podrán convocarse en cualquier momento, a iniciativa del Presidente, Vicepresidente o a requerimiento de uno de sus Vocales. Deberán anunciarse con un mínimo de quince días naturales de antelación a la fecha de celebración y acompañarse del Orden del Día o motivo de su convocatoria.

Comité Consultivo (*Steering Commitee*)

Tiene como misión asesorar al Comité de Gobierno del CE en todos los aspectos, tanto estratégicos como de gestión, relacionados con la Misión y Objetivos del CE. Considerando lo equilibrado de su composición, transmitirá las necesidades y expectativas de los diferentes colectivos involucrados en los procesos de Reconocimiento, tales como las Organizaciones Socias, las Organizaciones Regionales Asociadas, las Entidades de Certificación, y los propios Evaluadores.

	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Funciones y Competencias


Serán funciones y competencias del Comité Consultivo del CE las siguientes:

- Revisión y propuesta de modificación del Marco Estratégico de Referencia del CE, que elevará al Comité de Gobierno para su aprobación definitiva.
- Revisión y propuesta de modificación de los Estatutos del CE, que elevará al Comité de Gobierno para su aprobación definitiva.
- Revisión y propuesta de modificación de Normas y Procedimientos de actuación del CE, que elevará al Comité de Gobierno para su aprobación definitiva.
- Identificación y análisis de las Necesidades y Expectativas de los diferentes colectivos involucrados en los procesos de Reconocimiento, que trasladarán al Comité de Gobierno para su incorporación en los Planes Estratégicos y su Presupuesto asociado.
- Elaborar y proponer los Programas de Formación y Desarrollo del colectivo de Evaluadores.
- Elaborar y proponer la política de Reconocimiento a Evaluadores.
- Analizar las posibles transgresiones a los presentes estatutos y solicitar al Comité de Gobierno las Bajas Disciplinarias que consideren oportunas.

Composición, elegibilidad y vigencia

El Comité Consultivo estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. La procedencia de los mismos será la siguiente:

- El Presidente será propuesto por el Presidente del Comité Ejecutivo del Club Excelencia en Gestión, de entre los miembros del Comité Ejecutivo que, habiéndose presentado voluntarios al cargo, no presenten ningún grado de incompatibilidad, a juicio del resto de componentes del propio Comité Consultivo.
- El primer Vocal será seleccionado de entre los candidatos propuestos y elegidos por las Organizaciones Regionales Asociadas al CEG. En el caso de no existir acuerdo previo, la primera selección se efectuará por sorteo y las posteriores renovaciones se harán por rotación entre las ORA's interesadas.
- El segundo Vocal será seleccionado de entre los candidatos propuestos y elegidos por las Entidades de Certificación con las que el CEG haya firmado acuerdos de colaboración en los procesos de Reconocimiento. En el caso de no existir acuerdo previo, la primera selección se efectuará por sorteo y las posteriores renovaciones se harán por votación entre las Entidades de Certificación interesadas.
- El tercer Vocal será seleccionado entre los candidatos propuestos y elegidos por los propios Evaluadores Senior integrados en el CE. En el caso de no existir acuerdo previo, la primera selección se efectuará por sorteo y las posteriores renovaciones se harán por votación entre los Evaluadores Senior interesados.
- El cuarto Vocal, que actuará de Secretario del Comité, será de oficio el Responsable de los Procesos de Reconocimiento del CEG.

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Las personas o entidades que, no habiendo conseguido votos suficientes para la nominación, hubieran quedado en la posición inmediatamente posterior de sus respectivos grupos, quedarán asignados como “reservas” para el caso de que se produjeran bajas durante el periodo de vigencia del Comité.

Elecciones y Renovación de cargos

El periodo de vigencia del Comité Consultivo será de dos años, pudiendo sus miembros ser reelegidos por un nuevo periodo adicional, transcurrido el cual, no podrán presentarse a una nueva reelección hasta transcurridos dos años desde su cese. Si durante el periodo de vigencia se produjeran bajas, éstas serían automáticamente cubiertas por las personas o entidades que quedaran más próximas en la anterior votación (reservas). Al objeto de asegurar una adecuada transición, en cada elección se renovarán, alternativamente, uno o dos de entre los tres miembros no permanentes (excepcionalmente en la primera renovación se decidirá por sorteo uno de ellos).

El procedimiento de renovación comenzará con un escrito del Secretario del Comité Consultivo a los representantes de los colectivos involucrados, informándoles de la/s vacante/s a cubrir, con cuyo documento se considerará abierto el período electoral. Cualquier representante de los colectivos involucrados en la renovación podrá presentar su candidatura, mediante comunicación por escrito, dirigida al propio Secretario.

Una vez recibidas las candidaturas, para lo que se establece un período de 15 días naturales desde la fecha de la comunicación, y si éstas fueran superiores en número a las vacantes a cubrir, el Secretario enviará la lista de candidatos a los respectivos colectivos, a fin de que emitan su voto correspondiente, que deberá ser remitido por escrito, en un plazo no superior a 15 días naturales, al Secretario del Comité. Cada entidad solamente podrá emitir un voto. En caso de empate, se solicitará una nueva votación restringida a las candidaturas empatadas, y si persistiera el empate, se decidiría por sorteo.

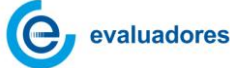
Finalizado el proceso, el Secretario dará cuenta al Presidente del resultado de las votaciones e informará a los interesados y al colectivo.

Responsabilidades

Las responsabilidades de los miembros del Comité Consultivo, ya descritas en el apartado de Funciones y Competencias, serán idénticas para todos ellos, con las únicas salvedades siguientes:

Presidente del Comité Consultivo: Ostentará la representación del Comité Consultivo en el Comité de Gobierno, del que formará parte en calidad de Vicepresidente.

Vocal–Secretario del Comité Consultivo: Actuará de secretario del propio Comité, preparando y convocando adecuadamente las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, así como elaborando las actas de las mismas y notificando los acuerdos adoptados.

	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Tipos de Reuniones y Periodicidad

El Comité Consultivo se reunirá con la periodicidad que las circunstancias y las necesidades derivadas del adecuado funcionamiento del CE lo aconsejen.

Inicialmente se considera suficiente mantener una periodicidad similar a la del Comité de Gobierno, anticipando en un mes las fechas respecto a las de aquél al objeto de incorporar sus conclusiones en la agenda.


Secretaría Técnica

Tiene como misión la realización y supervisión de la gestión del propio CE, tanto desde el punto de vista interno (formación y desarrollo de evaluadores, actualización de productos y servicios asociados, actualización de la Base de Datos, etc.), como externo (implicación de evaluadores en los distintos Procesos de Reconocimiento que así lo requieran), así como la responsabilidad de seguimiento y control de los objetivos presupuestarios asignados al CE.

Funciones y Competencias

Serán funciones y competencias de la Secretaría Técnica del CE las siguientes:

- Materializar los acuerdos del Comité de Gobierno, colaborando en la realización del Plan Estratégico de Actuación del CE y de su Presupuesto asociado, asegurando la necesaria integración con el Plan Estratégico y Presupuesto del CEG.
- Actuar de secretaria en los dos Comités de los que forma parte como vocal (Comité de Gobierno y Consultivo), preparando las convocatorias de las Reuniones de ambos Comités, anticipando a todos los asistentes la documentación necesaria para los temas a debatir y redactando las Actas correspondientes.
- Dirigir los procesos de renovación de cargos del CE, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, convocando las elecciones correspondientes con la anticipación necesaria y coordinando la totalidad del proceso hasta la constitución definitiva de los órganos gestores renovados.
- Supervisar la gestión de altas y bajas del CE, asegurando la rigurosa observación de las diferentes condiciones de ingreso y la asignación de las categorías asociadas.
- Garantizar el cumplimiento por parte del CEG, de las prestaciones de Servicios de Valor Añadido a los Evaluadores, según lo previsto en el Anexo I del presente documento.
- Coordinación con asociaciones de evaluadores de otras organizaciones, tales como ORA's, Fundibeq, etc.
- Supervisar la gestión de las implicaciones de Evaluadores en los distintos Procesos de Reconocimiento que así lo requieran, garantizando la calidad de los mismos y asegurando la satisfacción de los clientes finales.
- Seguimiento y control del Presupuesto asociado al CE.

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010


- Desarrollo y evolución de la Base de Datos de gestión del CE.
- Otros que pudieran ser delegados por los Comités de Gobierno o Consultivo.

Composición, elegibilidad y vigencia

La Secretaría Técnica del CE estará formada por un Secretario y un auxiliar.

- El Secretario será, de oficio, quien ostente en el CEG la responsabilidad de los Procesos de Reconocimiento.
- El auxiliar será un colaborador del CEG.

Dado el carácter de personal interno de los miembros, su vigencia estará determinada por la permanencia en sus responsabilidades asociadas en el CEG.

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

ACCESO AL CLUB DE EVALUADORES CONDICIONES DE ADHESIÓN

Podrá solicitar su inscripción en el CE cualquier persona física, tanto a título personal, como en calidad de profesional perteneciente a alguna de las organizaciones socias del CEG, sin ningún tipo de restricción asociado al tipo, sector ni tamaño de las mismas. Con independencia de las cualificaciones necesarias para acceder a cada uno de los diferentes niveles que posteriormente se definirán, se deberán cubrir unos requisitos mínimos de adhesión, que son los siguientes:


- Presentar formalmente al CEG la solicitud de inscripción en el CEG, acompañándola de la documentación acreditativa exigible en función del nivel en que se desea estar encuadrado.
- La mera presentación de dicha solicitud implica la aceptación tácita de los Estatutos del CE, y del Código de Conducta, que deberán ser conocidos de antemano (estarán disponibles vía web o mediante solicitud expresa al CEG).
- La solicitud de inscripción podrá hacerse a título personal, o en calidad de profesional perteneciente a alguna de las organizaciones socias del CEG. Los derechos y obligaciones serán en ambos casos idénticos, con la única salvedad de la diferente domiciliación de las cuotas de adhesión y pertenencia.
- Acreditar los requerimientos de formación y/o experiencia profesional, específicamente establecidos para cada uno de los niveles de acreditación a los que se opta y que se detallan a continuación.
- Abonar la cuota anual de inscripción, cuyo importe será establecido por el CEG y revisado anualmente si fuera necesario, coincidiendo con la presentación de los presupuestos.
- Cuota establecida para el presente año: 300€ + IVA (anuales)

Niveles de Acreditación

Los niveles de Acreditación del CE mantendrán una absoluta coherencia con los niveles aceptados en los diferentes procesos de Reconocimiento, tanto del CEG como de la EFQM y eventualmente, de las Organizaciones Regionales Asociadas.

Los niveles establecidos son los siguientes:

- Evaluador 500+
- Validador
- Evaluador 300+, 400+ y 500+
- Evaluador 500+ Senior 300+ y 400+
- Evaluador Senior 300+, 400+ y 500+
- Evaluador Memoria Conceptual 2005

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Y los requisitos de formación y/o experiencia asociados a cada uno de ellos, son los siguientes:

Evaluador 500+

Es el nivel de entrada al CE, apropiado para profesionales que posean la formación adecuada en términos de Modelo EFQM de Excelencia y la metodología de evaluación utilizando formularios de puntuación REDER[®]EFQM y/o la Herramienta PERFIL[®] CEG. Los requisitos mínimos de dicho nivel son los siguientes:


- Figurar en el Registro Oficial de Evaluadores del CEG (interno y confidencial), por haber realizado los siguientes cursos, tanto si están organizados por la EFQM, como por el propio CEG o por alguno de sus Licenciarios Externos de Formación:
 1. Curso Oficial del Modelo EFQM de Excelencia
 2. Curso Oficial de Evaluador del Modelo EFQM de Excelencia
 3. Curso Oficial de Evaluador Nivel Acreditado del Modelo EFQM de Excelencia
- Acreditar un mínimo de 3 años de experiencia profesional en puestos directivos o de responsabilidad de gestión, o idéntico periodo como formador en universidades o escuelas de negocios, o desarrollando actividades como consultor especializado en áreas de Dirección y Organización, Calidad Total, o aplicación del Modelo EFQM de Excelencia.
- Se reconocerá como mérito complementario el haber realizado el Curso de Metodología de Autoevaluación del Modelo EFQM de Excelencia, utilizando la Herramienta PERFIL[®]CEG, e impartido por el Equipo de Asesoría y Proyectos del CEG. Si dicha formación hubiera sido realizada con versiones de la Herramienta anteriores a la 3.0, será requisito adicional haber realizado un curso de actualización a las últimas versiones.

Validador

Este nivel es apropiado para profesionales de acreditada experiencia, tanto en la gestión como en procesos de evaluación de los que han sido evaluadores y además haya realizado el curso específico de Validación de Planes de Mejora.

Evaluador 300+ y 400+

Este nivel es apropiado para profesionales de acreditada experiencia en gestión y en procesos en los que han sido evaluadores. Deberán haber realizado el Curso Oficial de Memoria Estructurada, 52 pág. del Modelo EFQM de Excelencia, organizado por la EFQM, el propio CEG o por alguno de sus Licenciarios Externos de Formación

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Senior 300⁺ y 400⁺

- Será requisito imprescindible haber participado como evaluador en al menos, 2 evaluaciones oficiales de más de 300 y 400 puntos EFQM correspondientes a alguno de los procesos de Reconocimiento (Sellos de Excelencia, Premios EFQM, etc.) y aconsejable el haber dirigido al menos dos autoevaluaciones utilizando la Herramienta PERFIL[®]CEG. En ambos casos deberá constar un informe favorable por parte del Evaluador Líder de dichas evaluaciones.
- Figurar en el Registro Oficial de Evaluadores del CEG (interno y confidencial), por haber realizado el Curso Oficial de Coordinador de Evaluaciones y el Curso Oficial de Memoria Estructurada, 52 pág. del Modelo EFQM de Excelencia, organizado por la EFQM, el propio CEG o por alguno de sus Licenciarios Externos de Formación.

Senior 500⁺

- Será requisito imprescindible haber participado como evaluador en, al menos 2 evaluaciones oficiales correspondientes a alguno de los procesos de Reconocimiento (Sellos de Excelencia, Premios EFQM, etc.) en organizaciones de más de 500 puntos EFQM. Asimismo es aconsejable el haber dirigido al menos dos autoevaluaciones utilizando la Herramienta PERFIL[®]CEG. En ambos casos deberá constar un informe favorable por parte del Evaluador Líder de dichas evaluaciones.
- Figurar en el Registro Oficial de Evaluadores del CEG (interno y confidencial), por haber realizado el Curso Oficial de Coordinador de Evaluaciones del Modelo EFQM de Excelencia, organizado por la EFQM, el propio CEG o por alguno de sus Licenciarios Externos de Formación.

Evaluador Memoria Conceptual 2005⁺

- Será requisito imprescindible haber participado como evaluador en, al menos 2 evaluaciones oficiales correspondientes a alguno de los procesos de Reconocimiento (Sellos de Excelencia, Premios EFQM, etc.) en organizaciones de más de 500 puntos EFQM. Asimismo es aconsejable el haber dirigido al menos dos autoevaluaciones utilizando la Herramienta PERFIL[®]CEG. En ambos casos deberá constar un informe favorable por parte del Evaluador Líder de dichas evaluaciones.
- Figurar en el Registro Oficial de Evaluadores del CEG (interno y confidencial), por haber realizado el Curso Oficial de Coordinador de Evaluaciones del Modelo EFQM de Excelencia, y haber realizado el Curso de Evaluador de Memoria Conceptual 2005+ organizado por la EFQM, el propio CEG o por alguno de sus Licenciarios Externos de Formación.

	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Tablas de cualificación e implicación

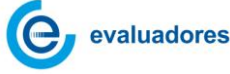
En las siguientes tablas se recoge un resumen de las cualificaciones anteriormente descritas, así como un análisis detallado de las posibles implicaciones de los diferentes tipos en los distintos niveles de proyecto.

Tabla de Requisitos de Ingreso en el Club de Evaluadores

CUALIFICACIÓN	REQUISITOS CUALIFICACIÓN		
	FORMACIÓN EFQM	EXPERIENCIA GESTIÓN (no acumulable)	EXPERIENCIA EVALUACIONES
EVALUADOR	<ul style="list-style-type: none"> Curso Oficial de introducción al Modelo EFQM. Curso Oficial de Evaluador del Modelo EFQM. Curso Oficial de Evaluador Acreditado del Modelo EFQM. 	<ul style="list-style-type: none"> 3 años de experiencia en puestos directivos o de responsabilidad de gestión Y/ó 3 años como formador y/o consultor en áreas de dirección, RRHH, organización o Calidad Total Y/ó 3 años de experiencia de aplicación del Modelo EFQM en su propia organización 	<ul style="list-style-type: none"> No es necesaria, pero se valorará positivamente la participación en autoevaluaciones.

Tabla de Requisitos para la Progresión de los Evaluadores

CUALIFICACIÓN	FORMACIÓN EFQM	EXPERIENCIA EVALUACIONES
Validador	<ul style="list-style-type: none"> Curso Validación Planes de Mejora 	
Evaluador 300+ y 400+	<ul style="list-style-type: none"> Curso Oficial de Memoria Reducida, 52 pág. 	
Evaluador Senior 300⁺ y 400⁺	<ul style="list-style-type: none"> Curso Oficial de Memoria Reducida, 52 pág. Curso Oficial de Coordinador de Evaluaciones EFQM 	<ul style="list-style-type: none"> 2 evaluaciones como Evaluador (evaluación SELLO 300⁺ y/ó 400⁺ EFQM) Informe favorable del Coordinador
Evaluador Senior 500⁺	<ul style="list-style-type: none"> Curso Oficial de Coordinador de Evaluaciones EFQM 	<ul style="list-style-type: none"> 2 evaluaciones como Evaluador (evaluación > 500 puntos EFQM) Informe favorable del Coordinador
Evaluador Memoria Conceptual 2005+	<ul style="list-style-type: none"> Curso Oficial de Coordinador de Evaluaciones EFQM Curso Oficial de Evaluador de Memoria Conceptual 2005+ 	<ul style="list-style-type: none"> 2 evaluaciones como Evaluador (evaluación > 500 puntos EFQM) Informe favorable del Coordinador

	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Matriz de Implicación en Proyectos de Evaluación

CUALIFICACIÓN	ESCENARIO DE ORGANIZACIÓN A EVALUAR					
	COMPROMISO HACIA LA EXCELENCIA		EXCELENCIA EUROPEA 300 ⁺ y 400 ⁺		EXCELENCIA EUROPEA 500 ⁺	
	Validador		Evaluador	Coordinador	Evaluador	Coordinador
Evaluador 500+						
Validador						
Evaluador 300+, 400+ y 500+						
Evaluador 500+ Senior 300+ y 400+						
Evaluador Senior 300+, 400+ y 500+						
Evaluador Memoria Conceptual 2005+						

Competencias y Habilidades requeridas


Adicionalmente a los requisitos de formación y experiencia específicos, que se han definido en los anteriores Niveles de Acreditación, los Evaluadores miembros del CE deberán, con carácter general, disponer de las siguientes competencias y habilidades personales y de gestión:

Interpersonales

- Sensibilidad interpersonal (Comprender el modo de pensar y actuar de los demás)
- Comprensión del proceso de desarrollo e interacción de un grupo
- Gestión de conflictos de forma constructiva
- Ágil integración de conceptos y opiniones
- Comunicación fluida y precisa, tanto oral como escrita
- Capacidad de análisis y síntesis de la información recibida
- Orientación a resultados

De gestión

- Visión general de situaciones complejas, extrayendo temas y aspectos relevantes
- Aplicación de conceptos de gestión en situaciones concretas
- Planteamiento estructurado y orientado a procesos
- Evaluación equilibrada de situaciones y hechos, estableciendo correlaciones entre enfoque y resultados

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Otras Variables de Acreditación

Adicionalmente a los Niveles de Acreditación anteriormente descritos, podrán desarrollarse dentro del CE otras variables complementarias que faciliten el proceso de identificación/selección de los evaluadores idóneos en los procesos de Reconocimiento que así lo soliciten. Las variables adicionales pueden ser, entre otras:

Idioma


Con independencia de los procesos de reconocimiento de carácter internacional (como lo son todos los derivados de procesos de Reconocimiento EFQM en cualquiera de sus categorías), pueden existir requisitos específicos derivados de la necesidad de utilización de alguna de las lenguas co-oficiales del Estado Español, por lo que se incluyen como variables adicionales de acreditación el dominio de alguna de las siguientes lenguas:

- Inglés
- Catalán
- Euskera
- Gallego
- Otros (según necesidades).

Sector

Con independencia del grado de conocimiento y experiencia en la aplicación del Modelo EFQM de Excelencia y las Buenas Prácticas a ello asociadas, pueden existir requisitos específicos derivados de la especificidad del sector/dedicación de la organización a evaluar, que aconsejen, superando cualquier reticencia o reserva de confidencialidad, la involucración de evaluadores afines a dichos sectores, por lo que se incluyen como variables adicionales de acreditación la experiencia de gestión en alguno de los siguientes sectores:

- Educación (fundamentalmente Universidades y/o Escuelas de Negocios).
- Administración Pública (Nacional, Autonómica o Local).
- Sanidad.
- Organizaciones no lucrativas y ONG's.
- Otros (según necesidades).

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010


DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

El hecho de pertenecer al Club de Evaluadores del CEG hace acreedores a sus miembros de una serie de derechos y obligaciones, de los que, los más relevantes se exponen a continuación:

Derechos de los miembros del CE

Los miembros del Club de Evaluadores del CEG, por el hecho de su pertenencia activa, disponen de los siguientes derechos:


- Figurar como tales en la relación de Evaluadores de Gestión reconocidos por el CEG, para cuya acreditación se les expedirá la correspondiente tarjeta identificativa.
- Ejercicio de los derechos de asistencia y participación, definidos en los presentes Estatutos del CE, incluido el de nombramiento de su representante en el Comité Consultivo del CE.
- Participación preferente en cuantos procesos de reconocimiento sean convocados por el CEG con motivo de las diferentes convocatorias de Premios o Sellos de Excelencia en sus diferentes Niveles.
- Suscripción a cuantas publicaciones y revistas de interés específico sean expresamente incluidas por el CEG en la Oferta de Servicios de Valor Añadido para los miembros del CE, que se definirá periódicamente y cuyo contenido correspondiente al ejercicio 2005-2006 figura en los anexos del presente documento.
- Asistencia a la/s sesión/es de formación/actualización en el conocimiento del Modelo EFQM de Excelencia y sus sucesivas versiones o actualizaciones, que el CEG organice expresamente para dicho colectivo, cuya periodicidad y contenido se comunicarán oportunamente.
- Asistencia a cuantos actos públicos y eventos, organizados por el CEG o alguna de sus Organizaciones Asociadas, sean expresamente incluidas por el CEG en la Oferta de Servicios de Valor Añadido para los miembros del CE, que se definirá periódicamente y cuyo contenido correspondiente al ejercicio 2005-2006 figura en los anexos del presente documento.
- Asistencia a las reuniones de intercambio y *networking* expresamente organizadas por el CEG para facilitar el mutuo conocimiento y transferencia de experiencias en el seno del CE.

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Obligaciones de los miembros del CE

Los miembros del Club de Evaluadores del CEG, por el hecho de su pertenencia activa al mismo, deberán de cumplir con las siguientes obligaciones/requisitos:

- Aceptación de los Estatutos del CE y de su Código de Conducta.
- Veracidad de las informaciones de formación y experiencia profesional aportadas junto con la documentación de solicitud de adhesión. Compromiso de mantener dicha información actualizada si se produjeran cambios que alterasen sensiblemente su contenido.
- Cumplir con las funciones y responsabilidades que se les encomendasen en los Procesos de Reconocimiento en que fueran involucrados a requerimiento del CEG o de alguna de sus Organizaciones Asociadas.
- Asistencia a la/s sesión/es de formación/actualización en el conocimiento del Modelo EFQM de Excelencia y sus sucesivas versiones o actualizaciones, que el CEG organice expresamente para dicho colectivo, cuya periodicidad y contenido se comunicarán oportunamente.
- Guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información obtenida, tanto como consecuencia de su participación en Procesos de Reconocimiento de las Organizaciones, asistencia a eventos específicos o por su pertenencia al CEG.

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los Evaluadores pertenecientes al Club de Evaluadores del CEG deberán de suscribir el siguiente Código de Conducta, basado en el respeto de los siguientes Principios:

Principio de Confidencialidad de la Información

Toda la información a la que se haya tenido acceso durante el proceso de Evaluación y/o Visita de una Organización, tendrá carácter de estricta confidencialidad, comprometiéndose el evaluador a:

- No utilizar dicha información para cualquier otro fin que no sea el específico de la evaluación para la que ha sido facilitada.
- No reproducir, publicar ni difundir dicha información a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de la organización evaluada.
- Toda la información recibida se mantendrá en las debidas condiciones de salvaguarda y custodia, garantizando su seguridad, tanto en su formato físico como electrónico e impidiendo el acceso a la misma a personas no autorizadas.
- Finalizada la evaluación, toda la información recibida será entregada a la Entidad de Certificación o devuelta a la organización evaluada según proceda, no quedando ninguna documentación en poder del evaluador, salvo permiso expreso y por escrito de la organización evaluada.


Principio de Confidencialidad de la Evaluación

En lo referente al propio proceso de evaluación y visita de la organización evaluada, el evaluador se compromete a:

- No revelar a terceros (con la única excepción del resto de componentes del Equipo Evaluador) comentarios u observaciones acerca de la propia evaluación, tales como Puntos Fuertes, Áreas de Mejora, etc.
- No revelar a terceros el resultado de la evaluación (ya sea individual o consensuada), salvo por parte del Evaluador Coordinador, quien la comunicará formalmente a quien corresponda de acuerdo al proceso establecido.

Principio de Privacidad

No se podrán comunicar los nombres de las Organizaciones para las que se ha actuado como evaluador, salvo permiso expreso y por escrito de las mismas y del CEG.

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

Principio de No Utilización de Contactos

No se aprovecharán los contactos personales establecidos con motivo de las evaluaciones realizadas para promover productos o servicios de la propia organización o de otras, salvo permiso expreso y por escrito de las mismas y del CEG.

No se facilitarán a terceros referencias de la/s persona/s contactadas con motivo de las evaluaciones realizadas, salvo permiso expreso y por escrito de las mismas y del CEG.

Principio de Responsabilidad


Una vez asignado a una evaluación, previo acuerdo en todas sus partes y contenido, el evaluador actuará de acuerdo a la experiencia y capacitación profesional que se le supone, y en particular:

- Deberá conocer y aceptar los procedimientos establecidos, para lo cual será debidamente in/formado por el CEG y las entidades para las que potencialmente pueda prestar sus servicios (ORA's, Certificadoras, etc.)
- Una vez aceptada su participación en un proyecto de evaluación, se compromete a garantizar la disponibilidad de horas comprometida, al objeto de asegurar que el proceso de evaluación se desarrolla según las fechas previamente establecidas.

Para todo lo concerniente a su participación en el proceso de evaluación, estará a disposición de las instrucciones recibidas por parte del Evaluador Coordinador, realizando las tareas encomendadas en los plazos previstos.

Principio de Independencia

Será requisito imprescindible para formar parte de un equipo de evaluación que ni el Evaluador ni su organización hayan tenido relación directa con la Organización a evaluar, bien como proveedor, o como cliente, o le haya proporcionado consultoría de cualquier tipo (auditoría, formación, implantación de sistemas de calidad o similares) en los dos últimos años.

 evaluadores	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

BAJAS DEL CLUB DE EVALUADORES DE GESTIÓN

Las bajas del Club de evaluadores de Gestión podrán ser a petición propia o por alguno de los motivos especificados a continuación.

Bajas Voluntarias

Comprenden las bajas correspondientes a solicitudes individuales de los evaluadores, ya sea por su propia iniciativa, o a instancias de las Organizaciones Socias a las que pertenecen. Para que éstas sean efectivas, bastará con enviar al CEG una comunicación escrita de renuncia, detallando si ésta es definitiva o temporal. De acuerdo con el Principio de Responsabilidad, si el Evaluador se encontrara participando en un proceso de evaluación en el momento de presentar la solicitud de baja, ésta no sería efectiva hasta la completa finalización de las tareas asignadas en dicho proceso.

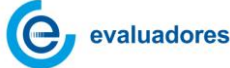
Bajas Administrativas

Será motivo justificado de baja en el CE el incumplimiento de pago de la cuota de pertenencia anual, transcurridos 30 días desde la presentación de la factura por el CEG.

Bajas Disciplinarias

Comprende las bajas acordadas por el Comité Consultivo y aprobadas por el Comité de Gobierno, debidas a alguna de las siguientes justificaciones:

- No asistencia a los Cursos de Actualización que, con carácter obligatorio, organicen el CEG y/o la EFQM.
- Renunciar, por falta de disponibilidad o justificación suficiente, a más de tres solicitudes de asignación a proyectos de evaluación, emitidas por el CEG.
- No cumplir en contenido o plazo con las responsabilidades asumidas en un proceso de evaluación, recogidas mediante informe detallado del Evaluador Líder de dicho proyecto.
- Incumplimiento grave del Código de Conducta

	CLUB de EVALUADORES del CEG	Documento	CE 01
		Revisión	005
		Fecha	18.feb.2010

OFERTA DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO A LOS EVALUADORES MIEMBROS DEL CEG

Partiendo de la presente definición inicial, la Oferta de Servicios que el CEG pone a disposición de los miembros del Club de Evaluadores se revisará con periodicidad anual, y estará condicionada tanto por el grado de aceptación que, entre sus miembros, tengan las diferentes iniciativas propuestas, como por las disponibilidades de financiación de las que en cada ejercicio se disponga. A título orientativo, la propuesta 2006-2007 sería la siguiente:

Publicaciones y Productos CEG

Recepción gratuita de las siguientes publicaciones y productos del CEG:

- Periódico Visión
- Revista Excelencia

Actividades de Formación

Asistencia (gratuita o subvencionada, según casos) a las siguientes acciones formativas organizadas por el CEG:

- Cursos de actualización de Evaluador Modelo EFQM
- Cursos de Metodología de Autoevaluación con PERFIL[®] CEG
- Cursos específicos sobre Metodologías o Herramientas de Gestión, organizados por el CEG
- Talleres de Benchmarking (específicos de su sector)

Convocatorias y Eventos

Asistencia (gratuita o subvencionada, según casos) a las siguientes convocatorias y/o eventos organizados por el CEG:

- Jornadas de Puertas Abiertas organizadas por Organizaciones Socias del CEG
- Conferencia de Ganadores del Premio Europeo EFQM
- Foro Anual CEG
- Foros específicos organizados por el CEG.
- Encuentro bienal del Club de Evaluadores de Gestión (específico para Miembros del Club de Evaluadores de Gestión)